



DECRETO N° 668.

CHIGUAYANTE, 05 ABR 2013

VISTOS: Estos antecedentes; Las instrucciones del Señor Alcalde de la Comuna, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°74/2013; las necesidades de buen servicio, lo dispuesto en el Artículo N°2 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO
- 1) Nómbrase a Contrata a don ALEJANDRO ANTONIO PÉREZ VALDERRAMA, RUN: 17.042.801-3, para que se desempeñe como Auxiliar, en Administración Municipal, asimilado al grado 18° de la Escala Municipal de Sueldos, Planta Auxiliares, desde el 25 de febrero de 2013 hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder al 24 de marzo de 2013.
  - 2) Déjese constancia que el funcionario individualizado en el punto N°1 no deberá rendir caución; debiendo asumir sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio.
  - 3) Impútese el gasto al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/HCHN/cbs.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Contraloría Regional del Bío-Bío (3)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Departamento de Personal
- Carpeta Funcionario
- Interesado



SECRETARIA DE PERSONAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 05 ABR 2013 12:30 HORAS  
PROCEDENCIA ALCALDE  
FIRMA vsu. f.